

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa en vigor, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO- Aprobar la modificación del Artículo 10 del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, de acuerdo con la propuesta de la Concejala Delegada de fecha 05/03/2025, quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 10. El Ayuntamiento de La Algaba podrá conceder subvenciones mediante convocatoria pública o a través de la firma de Convenios de Colaboración, a favor de personas, Asociaciones o entidades que lleven al menos tres años inscritas en el Registro Municipal de Entidades y/o cinco años en los Registros Públicos correspondientes, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social, para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local o para la consecución de los objetivos descritos en el presente Plan”.